

Unitat

INFORMATIU

Taxi

Temple n.º 11 - Segunda Epoca
Año III - Marzo de 1984



CORPORACIÓ METROPOLITANA
DE BARCELONA

Editorial

La celebración de las primeras Jornadas Nacionales sobre el taxi, en diciembre del pasado año, constituyeron un marco de reflexión y trabajo, en el que, tras contrastar las distintas experiencias municipales, se diseñaron las líneas de actuación para un futuro inmediato.

Ahora hay que llevar a la práctica lo que fueron las conclusiones de estas jornadas. Por ello esta Dirección de Servicios de Transportes ha iniciado ya un plan de actuación que se desarrolla en varios frentes conjuntamente.

Se ha abordado, en primer lugar, el tema de la oferta excesiva del servicio con dos decisiones fundamentales: la creación de un fondo especial para la retirada de licencias y la adopción de una serie de medidas que favorecen la realización del día de fiesta entre lunes y viernes. Paralelamente, en la línea de promoción del sector se están proyectando diversas campañas para favorecer la utilización del servicio del taxi.

En relación a la organización y funcionamiento del servicio, se están realizando estudios

sobre la seguridad del sector del taxi conjuntamente con la Gobernación Civil y la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. Asimismo, la instalación de butaneras es otro gran tema que ocupa nuestra atención.

Están en marcha, también, las primeras medidas hacia un único tipo, entre ellas la elaboración de una normativa para homologación de vehículos, la tipificación de dispositivos internos de seguridad y confort, y pequeñas modificaciones para mejorar la imagen exterior del taxi.

En fin, para abordar la necesaria reforma del actual Reglamento, en línea con lo acordado en las jornadas, se ha decidido participar activamente con propuestas a la Comisión Interministerial que radica en Madrid, para lo cual se ha creado una Comisión de seguimiento de los trabajos de aquella.

Muchas de las tareas iniciadas requieren tiempo para su plasmación definitiva, pero lo importante es haberlas comenzado, y es poner los medios para llevarlos a la realidad.

La celebració de les primeres Jornades Nacionals sobre el taxi, el desembre de l'any passat, constituïren un marc de reflexió i treball en el qual, després de contrastar les diverses experiències municipals, foren dissenyades les línies d'actuació de cara a un futur immediat.

Ara cal dur a la pràctica allò que foren les conclusions d'aquestes jornades. Per això, aquesta Direcció de Serveis de Transportes ha iniciat ja un pla d'actuació que es desenvolupa en diversos fronts conjuntament.

Hom ha abordat, en primer lloc, el tema de l'oferta excessiva del servei amb dues decisions fonamentals: la creació d'un fons especial per a la retirada de llicències i l'adopció d'una sèrie de mesures que afavoreixin la realització del dia de festa entre dilluns i divendres. Paral·lelament, en la línia de promoció del sector, hom projecta diverses campanyes per tal d'afavorir la utilització del servei del taxi.

Quant a l'organització i funcionament del servei, hom treballa, en estudis sobre la seguretat del sector del taxi

conjuntament amb Governació Civil i la Comissió Tècnica de Seguretat Ciutadana. Així mateix, la instal·lació de butaneres és un altre gran tema que ocupa la nostra atenció.

Estan en marxa, també, les primeres mesures cap a un vehicle tipus, entre elles l'elaboració d'una normativa per a l'homologació de vehicles, la tipificació de dispositius interns de seguretat i confort, petites modificacions per a millorar la imatge exterior del taxi.

Finalment, per a abordar la necessària reforma de l'actual Reglament, en línia amb els acords adoptats durant les jornades, hom ha decidit de participar activament amb propostes a presentar a la Comissió Interministerial que radica a Madrid, per a la qual cosa s'ha creat una Comissió de seguiment dels seus treballs.

Moltes de les tasques iniciades reclamen temps per a la seva plasmació definitiva, però el que compta és el fet d'haver-les començat, és posar els mitjans perquè no siguin un foc d'encenalls.

Nueva señalización de los pasos de peatones

El Ayuntamiento de Barcelona va a cambiar la señalización de los pasos de peatones adaptándolos al código que prevee un único tipo de paso señalizado para peatones a base de líneas blancas. La nueva señalización significará una mayor seguridad en la circulación por el impacto visual de la pintura tanto para los peatones como para los conductores. La preferencia en estos nuevos pasos de peatones viene determinada por:

Existencia de un semáforo
Líneas blancas reguladas
 Los conductores y los peato-

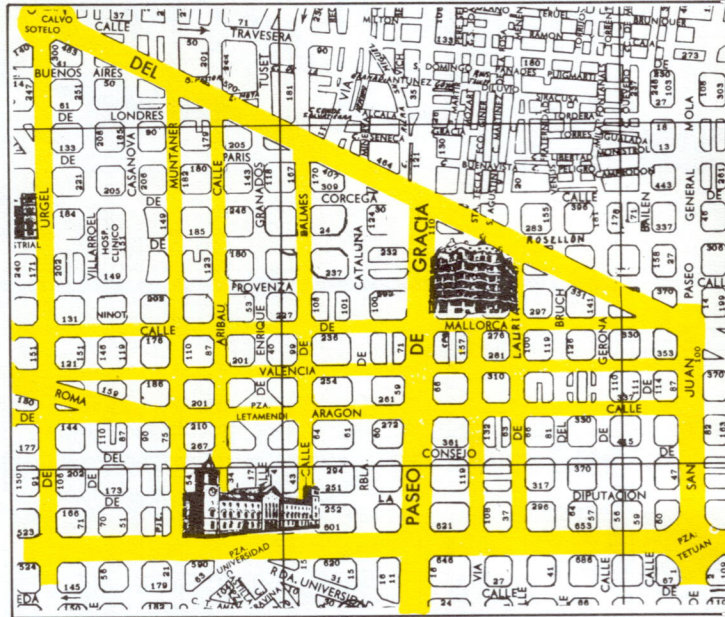
nes deben atender y respetar las señales del semáforo.

Paso de peatones sin semáforo
Líneas blancas compartidas

Los conductores y peatones deben tomar las precauciones básicas de seguridad contempladas en el Código de la Circulación.

Paso con preferencia para los peatones
Líneas blancas preferentes

Los peatones tendrán preferencia cuando exista la señal que indica esta circunstancia.



Información estadística

Transferències de llicències autoritzades pel gerent metropolità durant l'any 1983

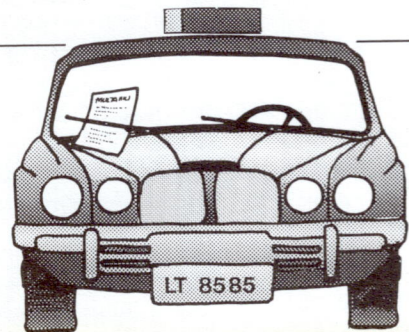
Transitòria 4. ^a	315
Malaltia	27
Força Major	268
14-B)	66
V. Terminis	1
Mortis Causa	55
Jubilació	75
C1 y C2	35
Total	842

Compareixences realitzades durant l'any 1983

Transitòria 4. ^a	293
Malaltia	25
Força Major	270
14-B)	56
V. Terminis	4
Mortis Causa	35
Jubilació	67
C1 y C2	37
Total	787

Denuncias resueltas durante el año 1983... 521

De estas 521 denuncias resueltas, diez son suspendidas de carnet o licencia y el resto son multas.



LE INTERESA SABER QUE...

El porcentaje de asistencia durante el año 1983 a la revisión metropolitana de autotaxis alcanzó el 96,30% del total de la flota. Sólo 408 vehículos no cumplieron con su obligación. Se investigaron los que no eran reincidentes y los reincidentes. A estos últimos se les abrirá expediente de caducidad de licencia.

Cooperativa avui

Què és una cooperativa:

Associació de persones que es proposen millorar la situació econòmica i social dels seus components i de l'entorn social en que es mouen.

Característiques:

- Plena autonomia.
- Lliure adhesió i baixa voluntària dels socis.
- Igualtat de dret de vot a tots els socis.
- Distribució dels excedents proporcionals a la participació.
- Interès limitat a les aportacions socials.
- La formació i la promoció cooperativa són sempre un objectiu bàsic.

Drets dels socis:

- Participació en la realització de l'objecte social.
- Elegir i ésser elegits per els càrrecs.
- Participació amb veu i vot en l'adopció de tot els acords de l'assemblea general.
- Exigir informació d'acord amb el que estableix la llei.
- Participar en els excedents.
- Percebre la liquidació de la seva aportació actualitzada en cas de baixa o dissolució de l'ens.
- Els altres que resultin de les normes legals i estatutàries, així com dels acords adoptats.

Òrgans de la Societat:

- Assemblea General.
- Conseller Rector.
- Interventor de comptes.

Règim Econòmic:

- La responsabilitat dels socis és limitada a les aportacions del capital social.

- El capital social està compost per les aportacions obligatòries i voluntàries dels socis.
- L'import total de les aportacions de cada soci a les cooperatives de primer grau no pot excedir del vint-i-cinc per cent.

Règim Fiscal de les Cooperatives:

Les cooperatives com societats d'interès social tenen unes deduccions i exencions en els impostos, així tenim:

- Dins de l'Impost de Societats, les cooperatives fiscalment protegides tenen una bonificació del 50% de la quota de l'impost.
- Estan exentes de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats.
- En l'impost de tràfic d'empreses les cooperatives protegides estan exentes.
- En la quota de llicència fiscal de l'impost industrial les cooperatives tenen un dret de bonificació del 95%.

Finançament Especial:

- Les cooperatives es poden acollir als programes del Fons Nacional de Protecció del Treball: 800.000. Ptes./treballador amb un interès del 9% i un període de vuit anys.
- Es poden acollir als préstecs amb interessos subvencionats per l'Administració, que concedeixen les Caixes d'Estalvis.

Xavier Guitart Domenech
Diputat del Parlament de Catalunya

Tribuna

Creación de la Comisión Técnica de Seguridad Urbana

Representantes de la CMB y del Consell del Taxi se entrevistaron el pasado día 24 de enero con la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, presidida por el Sr. Socías, para tratar sobre la problemática de la seguridad en el sector del taxi.

Las causas que han determinado la creación de esta Comisión son la creciente sensación de inseguridad en la ciudadanía, particularmente intensa en sectores como el del taxi. Detrás del posible aumento de la delincuencia hay, sin duda, una serie de causas profundas, no exclusivas de nuestro país, como son la agudización de la crisis económica, social y de valores, que se manifiesta en la creciente subida del paro, la falta de incentivos para la juventud, etc.

Por primera vez, ante esta situación, el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Civil, han impulsado la creación de una Comisión de Investigación.

En concreto los objetivos de esta Comisión son llegar a elaborar un catálogo de medidas inmediatas, para hacer frente a los problemas de seguridad más candentes. Pero se propone también abordar los problemas de fondo con alternativas a largo plazo. Para llegar a este objetivo esta Comisión realizará tres tipos de actuaciones:

- La indagación de las preocupaciones del ciudadano a través de la realización de una encuesta a la población.

- La prospección de problemáticas sectoriales mediante entrevistas y encuestas.

- La realización de un trabajo documental a través de recopilación de los datos existentes dispersos en distintas instituciones.

La necesidad de todo este trabajo se puso de manifiesto en la entrevista mantenida con representantes del sector del taxi, donde resaltó el hecho de la falta de datos estadísticos sobre el aumento de robos y agresiones diversas que sufre el sector. Esta falta de datos es debido a la renuncia de los profesionales del sector a denunciarlos en la Comisaría de Policía por la pérdida de tiempo que esta gestión comporta y la sensación de ineficacia de la misma.

Todos los presentes coincidieron en la necesidad de promover la denuncia de los hechos delictivos, pues su conocimiento es imprescindible a la hora de adoptar las medidas concretas para hacer frente al crecimiento de la delincuencia.

En fin, una de las ideas directrices de los trabajos de esta Comisión es la constatación de la insuficiencia de la actividad represora de la policía para afrontar todas las parcelas de la inseguridad ciudadana, apuntándose como alternativa el dar vida a nuevos agentes de control social.

Información técnica

Relación de titulares de licencias residentes en los municipios y en los distritos postales de Barcelona que se citan, que han de pasar por la I.T.V. de Sant Just Desvern.

I.T.V. DE SANT JUST DESVERN

MUNICIPIO	Nº DE TITULARES
Abrera	1
Castelldefels	44
Castellví de R.	1
Cervelló	5
Corbera	1
Cornellà	188
El Prat	169
Esparreguera	1
Esplugues	162
Gavà	33
L'Hospitalet de Llobregat	1290
La Floresta	1
Les Planes	1
Molins de Rei	18
Palau Plegamans	1
Pallejà	6
Sant Andreu de la Barca	4
Sant Esteve de Sesrovires	1
Sant Quirze	2
Sant Vicenç dels Horts	19
Sant Boi de Llobregat	112
Sant Feliu de Llobregat	58
Sant Joan Despí	43

I.T.V. DE SANT JUST DESVERN

MUNICIPIOS	Nº DE TITULARES
Sant Just Desvern	18
Sta. Coloma de Cervelló	1
Valldoreix	2
Vallirana	1
Vallvidrera	1
Viladecans	55
Vilafranca del Penedès	1

BARCELONA

	Nº DE TITULARES
1	133
2	42
3	148
4	354
6	36
7	16
8	12
9	18
10	18
11	65
12	147
13	221
14	258
15	203
17	35
21	23
22	31
23	152
24	248
25	366
28	347
29	125
34	29
36	54
37	39

Nº total de titulares: 5.387





Relación de titulares de licencias residentes en los municipios y en los distritos postales de Barcelona que se citan, que han de pasar por la I.T.V. de Badalona.

I.T.V. DE BADALONA

MUNICIPIOS	Nº DE TITULARES
Santa Coloma de Gramanet	497
Santa Perpètua de Mogoda	9
Santa Eulàlia de Ronsana	1
Terrassa	4
Tiana	2

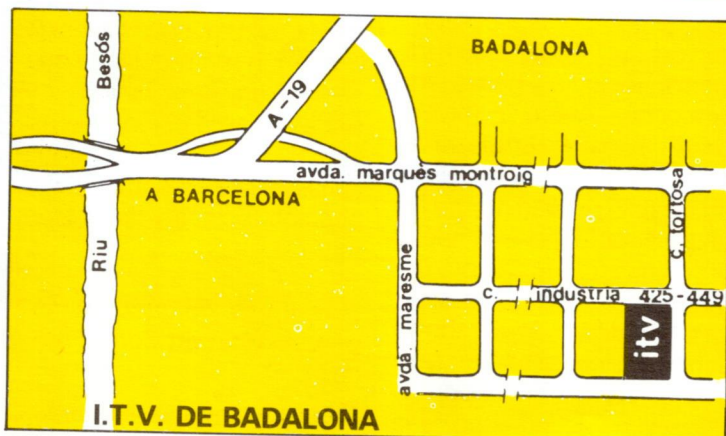
I.T.V. DE BADALONA

MUNICIPIO	Nº DE TITULARES
ella	1
gentona	2
adalona	479
rberà	25
brera	1
rdanyola	113
utat Badía	4
Llagosta	12
sà de Munt	2
sà de Vall	3
artorelles	2
asnou	13
ataró	1
ollet	13
ontcada i Reixach	32
ontgat	11
ontornés	2
biol	6
rets	2
mià	5
ollet	39
ofí	17
nt Fost de Capentelles	2
adell	12
nt Adrià del Besós	70

BARCELONA

Nº DE TITULARES	
5	101
16	500
18	133
19	134
20	423
26	426
27	351
30	230
31	613
32	546
33	253
35	109

Nº total de titulares: 5.201





Entrevistamos a...

Joan Laporta, Director de Serveis de Transports.

Hasta la fecha, las revisiones metropolitana de la C.M.B. y periódica del Servicio de Industria de la Generalitat se pasaban conjuntamente en Zona Franca, para evitar que el taxista tuviera que desplazarse a varios centros oficiales a pasar dichas revisiones, centralizando además el cambio de material y la pintura de calcas.

¿Por qué se ha cambiado este sistema en las revisiones de los vehículos de autotaxis?

No ha cambiado la idea de realizar conjuntamente las revisiones periódica y metropolitana, lo que sucede es que se amplian las revisiones. En la mayoría de países europeos los vehículos en general pasan una revisión técnica que comporta la comprobación de frenos, luces, dirección, holguras, gases... de los coches. Ahora se introduce en España, empezando por los vehículos que realizan un servicio público, como los taxis, para luego extenderla progresivamente a los demás.

La CMB había comenzado ya a introducir este tipo de revisión en Zona Franca, pero la Conselleria de Industria de la

Generalitat, que tiene la competencia en la revisión técnica, ha considerado conveniente conceder la concesión de la ITV a empresas privadas.

¿Dónde tendrán que ir, a partir de ahora, los industriales del taxi a pasar la revisión de su vehículo?

Tendrán que acudir a los centros de ITV que están en BADALONA y SANT JUST DESVERN.

¿Quiere decir esto que la revisión de Industria se pasará en Badalona y Sant Just y la metropolitana en Zona Franca?

No. Para evitar molestias a los profesionales del taxi, esta Dirección de Servicios de Transportes ha tomado la decisión de cerrar las instalaciones de Zona Franca y formar dos equipos de funcionarios de la C.M.B. responsables de la revisión metropolitana que se instalarán en Sant Just y Badalona, mateniéndose así la realización conjunta de la revisión del taxímetro, la inspección técnica y la revisión metropolitana.

¿Entonces, no quedará ningún servicio en Zona Franca?

Provisionalmente quedará el

servicio de pintura de calcas y cambios de material en espera de que estén terminadas las instalaciones adecuadas en las ITV de Badalona y Sant Just.

Sr. Laporta, un taxista que tenga que pasar la revisión periódica de Industria y la Metropolitana, ¿qué tendrá que hacer, a partir de ahora?

Recibirán, al igual que hasta la fecha una citación para pasar la revisión, según un calendario preestablecido. La C.M.B. se encargará de hacer las convocatorias de acuerdo con la Conselleria de Industria.

Se han repartido territorialmente las revisiones de los autotaxis en las dos ITV: por una parte los municipios pertenecientes al área del Llobregat pasarán la revisión en Sant Just Desvern, y los pertenecientes al área del Besos, lo harán en Badalona. En cuanto a los residentes en Barcelona, se ha seguido el mismo criterio: se ha trazado una línea divisoria en P.º de Gracia, de manera que los distritos que se encuentren a la derecha del mismo pasarán la revisión en Badalona y los de la izquierda del paseo lo harán en Sant Just Desvern. Debido al desequilibrio que este reparto representa-

ba, se han introducido algunos distritos de la parte derecha del P.º de Gracia en la de la izquierda.

¿Desea añadir algo más?

Deseo y espero que el nuevo servicio continúe funcionando como lo ha hecho a partir de la experiencia de Zona Franca y que suponga una mejora en el nivel de calidad de prestación del mismo. Creo que si las revisiones de servicios prestados en Zona Franca supusieron un avance para los profesionales del taxi respecto a la situación anterior, fue debido a la proximidad de la Administración responsable con el administrado, que le permitió a aquél conocer de cerca y por tanto atender los problemas que existían.

Espero, en este sentido, que la nueva Ley de Régimen Local delimite perfectamente las competencias de las instituciones de gobierno, potenciando la autonomía a todos los niveles, y por tanto también la autonomía de las Entidades Locales.

Modificaciones en el régimen especial de los trabajadores autónomos

Como se manifiesta en el preámbulo del Real Decreto 46/1984 de 4 de enero, las variaciones introducidas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se reducen a tres aspectos:

1) Aplicar al citado Régimen Especial el mismo tipo de cotización que en el Régimen General, el 29,1%.

2) Extender la cobertura obligatoria a las prestaciones de asistencia sanitaria.

3) Y también, a la incapacidad laboral transitoria.

Con estas medidas se tiende, de una parte a aplicar los mismos principios de solidaridad y de no discriminación en las cotizaciones a igualdad de prestaciones y de otra parte, a una redistribución de las cargas entre todo el colectivo afectado.

Así, con estos planteamientos, se inicia el camino que llevará a equiparar el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, al Régimen General de la Seguridad Social.

En esta línea de actuación la primera nota destacable es la modificación, por esa norma que se estudia, de un tipo de cotización único, el 29,1%, que además, es igual al fijado para el Régimen General, el cual se aplicará sobre unas bases concretas que son de cuantía de 39.540,- ptas. mensuales base mínima y de 114.260,- ptas. también mensuales la base máxima, coincidiendo este tope máximo con el establecido para el

Régimen General.

A los trabajadores Autónomos que el día 1-1-84, sean menores de 55 años, se les da la facultad y el derecho de elegir por qué base quieren cotizar, siempre dentro de los topes mínimo y máximos indicados.

Sin embargo, aquellos que en la misma fecha sean mayores de 55 años, sólo podrán elegir entre la citada base mínima de las 39.540,- ptas. mensuales, y la máxima se reduce a 111.750,- ptas. al mes.

Esta modificación en el tipo y en la base de cotización supone una diferencia de costos respecto al año pasado, la cual queda reflejada en el cuadro que a continuación se desarrolla en el que se parte del supuesto de que se elija cotizar sobre la base mínima de 39.540,- ptas. al mes.

que para ellos supone la nueva normativa será de 5.216,- ptas. al mes. Mientras que para los que ya tuvieran cubiertas las contingencias, verán reducida su cotización de 13.033,- ptas. mensuales que pagaban en 1983, a 11.506 ptas. al mes en 1984, o sea que ahorrarán 1.532,- ptas. mensualmente. La contrapartida a estos aumentos de costos, para los que van a cotizar más este año, es la mayor cobertura de riesgos del trabajador autónomo, acercándolo a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

No obstante, es necesario dejar constancia de que todavía existen notorias diferencias entre las prestaciones para los trabajadores de uno y otro Régimen, a saber:

En primer lugar, dichas prestaciones, por lo general, son más bajas para los Autónomos. La razón estriba en que el número de cotizaciones que se toman en cuenta para el cálculo de la Base reguladora suele ser más elevada para el Régimen Especial de los Autónomos. El ejemplo más claro es el de la jubilación, en la que para calcular la base reguladora se toman en consideración 120 meses, mientras que en el Régimen General solamente se consideran 24 meses.

General son catorce.

En cuanto a la Ayuda Familiar el Régimen Especial de Autónomos sólo da derecho a prestaciones de pago único por nupcialidad y natalidad, en el Régimen General, además de dichas prestaciones, se abonan las de pago periódico mensual, conocidas popularmente como Puntos Familiares.

Otra diferencia importante se da en el caso de la baja por incapacidad Laboral Transitoria, (Baja por enfermedad), en las que el Régimen Especial de Autónomos da derecho al disfrute de prestaciones a partir de los quince días de enfermedad, en el Régimen General se empiezan a percibir a partir del cuarto día de baja.

Tampoco se tiene derecho a la Invalidez Provisional, comúnmente conocida como larga enfermedad, que en el Régimen General puede tener una duración de hasta 6 años.

Y finalmente, el Régimen Especial de Autónomos no cubre la contingencia de desempleo, aunque esto tiene cierta lógica si se considera que el Autónomo, además de trabajador, es su propio empresario.

No obstante las diferencias de prestaciones que se acaban de dejar expuestas, vol-

COMPARACION DE CUOTAS A PAGAR EN EL RETA EN 1983 y 1984

AÑO 1983			AÑO 1984			
Contingencias cubiertas	Tipo de Cotización	Cuota: pts./mes	Contingencias cubiertas	Tipo de Cotización	Cuota: pts./mes	Diferencia (1984-1983)
Contingencias Obligatorias	18'5	6.290	Modalidad única:	29,1	11.506	5.216
Asistencia Sanitaria	36,1	12.290		29,1	11.506	-784
Incapacidad Laboral Transitoria	38,3	13.038		29,1	11.506	-1.532

Queda claro que el aumento de costos será para aquellos que nada más tuvieran cubiertas las contingencias obligatorias, pues el incremento

También es diferente el número de pagas de las pensiones, pues mientras en el Régimen Especial se abonan doce al año, en el Régimen

vamos a insistir que se deben a que, con la modificación que para el Régimen Especial de los Autónomos supone el Real Decreto 46/1984, sólo

Modificaciones...

se empieza a poner en práctica el propósito de equiparación con el Régimen General, ya que llegar de golpe y de una sola vez a una igualdad total de prestaciones, hubiera supuesto un cambio tan profundo que hubiese sido muy difícil de soportar por el coste financiero que conllevaría, tanto para el Estado, como para los trabajadores afiliados.

Se ha pretendido, en la modificación de este año, empezar por corregir desigualda-

des insolidarias que se venían observando en este Régimen Especial, y que, de otra parte, todos los afiliados coticen por el mismo tipo. Es decir, que como primera medida, en esta tendencia de equiparación con el Régimen General, se han establecido los principios de generalidad e igualdad, o sea, una misma cobertura obligatoria de prestaciones para todos, y un mismo tipo de cotización.

Así se corrige una de las más relevantes disfuncionalidades que tenía el Régimen Especial

de Autónomos, derivada de la posibilidad de elegir a la carta los riesgos cuya cobertura se contrataban con la Seguridad Social, elección que suponía cargar sobre aquellos que tenían cubiertas todas las contingencias el mayor coste económico para cooperar al mantenimiento de este Régimen Especial. En efecto, con la facultad que se tenía de optar a la utilización de la asistencia sanitaria como mejora voluntaria, se posibilitaba que el asegurado "Insolidario" se diera de

alta en esa contingencia sólo cuando preveía la necesidad de recurrir a ella, y pasada esa coyuntura, se daba de baja.

Para terminar, diremos que nos parece que existen razones tanto económico-financieras, como estructurales, así como de justicia distributiva y no discriminatoria, que avalan las modificaciones que, para este Régimen Especial, ha supuesto el Real Decreto 46/1984, de 4 de Enero.

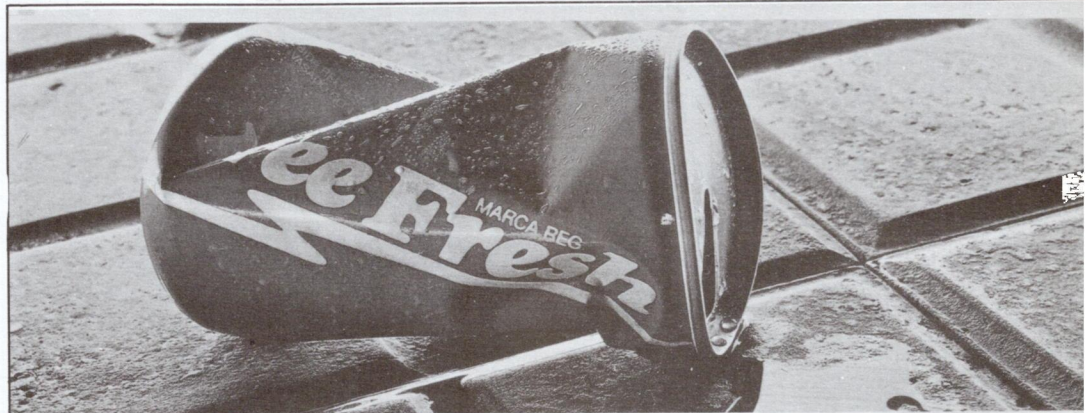
Hazte eco y "Juga net amb el teu taxi"

La limpieza del vehículo dignifica la imagen del taxi ante el usuario beneficiando al sector.

Pero hemos de considerar que los aspectos de limpieza tanto interior como exterior del vehículo suponen también una imagen homogénea del colectivo de la flota. Por tanto deben ir desapareciendo de los cristales todas aquellas pegatinas que no sean las contraseñas del servicio —día de descanso, horario, tarifas, etc.—

Es preciso que cada conductor de autotaxi se conciente de que un coche limpio y sin pegatinas mejora su propia imagen y la de todo el colectivo.

Por tanto «Hazte eco y juega limpio con tu taxi».



¿ES TUYA ESTA LATA?

JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD



GRACIAS

FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Importante disminución de los precios en la adaptación del taxímetro a las nuevas tarifas

Las gestiones realizadas por la Dirección de Servicios de Transportes de la C.M.B. ante los concesionarios oficiales de taxímetros y talleres oficiales han dado fruto, obteniéndose para este año unos pre-

cios de adaptación del taxímetro a las nuevas tarifas, sensiblemente inferiores a las habidas en la anterior ocasión, aún a pesar de que han transcurrido dieciséis meses. La Corporación mantuvo una

enérgica postura en este tema consiguiendo con ello que los costes de adaptación para cada uno de los taxistas y para el colectivo se estableciera en el mínimo posible.

noticias:

El día 23 de gener de 1984 a les 16'09 una senyora va a agafar un taxi en el carrer Còrsega 657, per anar a Sabadell al carrer Via Amelia, 25. Li va caure el monedero al terra, en el seient de davant, portava documentació i 45.000,- pts.

Les seves dades són: Angeles Giménez Ibáñez Via Amelia, 25 - Sabadell Tels.: 716 10 16 - 717 76 :